

DIRECTIVA MINISTERIAL No 30 DE 2015

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES Y SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DIRECTORES DE CENTROS RURALES, FORMADORES, DOCENTES TUTORES Y DOCENTES

DE: VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

ASUNTO: RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA EXCELENCIA DOCENTE Y ACADÉMICA TODOS A APRENDER 2.0

FECHA: **24** DE JUNIO DE 2015

El Programa para la Excelencia Docente y Académica Todos a Aprender 2.0 del Ministerio de Educación Nacional, surge en desarrollo de las funciones asignadas a la entidad, al tenor de lo establecido por el Decreto 5012 de 2009:

*"Artículo 2. Funciones. Corresponde al Ministerio de Educación Nacional cumplir, además de las funciones señaladas por la ley (...) 2.5. Impulsar, coordinar y financiar programas nacionales para el mejoramiento educativo, que se determinen en el Plan Nacional de Desarrollo (...) Artículo 13. (...) Son funciones del Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, además de las señaladas en la Constitución Política y la ley (...) 13.1 Formular, reglamentar y apoyar la adopción de políticas, planes, programas y proyectos, de la educación preescolar, básica y media, media técnica a nivel oficial y población minoritaria".*

Para dar cuenta de dichas funciones, el Programa Todos a Aprender 2.0 implementa una ruta de formación y acompañamiento en los establecimientos educativos de más bajo desempeño según los exámenes de Estado, cuyo principal objetivo es mejorar el aprendizaje de los estudiantes de transición a quinto de primaria, en las áreas de lenguaje y matemáticas.

Esto se logra fortaleciendo las prácticas de aula de los docentes, con base en herramientas efectivas según evidencias nacionales e internacionales, siendo su columna vertebral el desarrollo de sesiones de trabajo situado (STS) y el acompañamiento en el aula de clase a docentes. La ruta está enfocada en el mejoramiento la gestión de aula, la evaluación para el aprendizaje de los estudiantes, la aplicación de estrategias de enseñanza efectiva de lenguaje y matemáticas, y el uso de materiales educativos.

Con el fin de complementar lo previsto en la Directiva Ministerial No. 30 de 2012, y para avanzar en un trabajo armónico entre todos los actores del Programa Todos a Aprender 2.0, el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media establece las siguientes directrices, lineamientos y responsabilidades de los actores involucrados en el programa, las cuales deben ponerse en marcha a partir de la fecha:

#### I. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

1. Diseñar la ruta de formación y acompañamiento de los formadores y los tutores para su implementación en los establecimientos educativos focalizados por el programa.
2. Formar a los formadores y tutores del programa a través de encuentros de formación.
3. Acompañar en el aula y formar a los docentes en didáctica del lenguaje, didáctica de las matemáticas, evaluación para el aprendizaje de los estudiantes, gestión de aula y uso de materiales.

4. Formar a los docentes en la aplicación de pruebas para evaluar los aprendizajes de los estudiantes para un uso formativo de sus resultados.
5. Formar a los directivos docentes de los establecimientos educativos focalizados en programas de liderazgo y gestión educativa.
6. Realizar seguimiento periódico a los avances y la implementación del programa, así como la evaluación de impacto para identificar los resultados del mismo.
7. Establecer canales de comunicación con los diferentes actores del programa con el fin de fortalecer sus procesos de articulación.
8. Desarrollar sistemas de información que provean insumos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del programa.
9. Cubrir los gastos de traslados, materiales y pernoctación en la que incurran los tutores en el acompañamiento que realicen en los establecimientos educativos focalizados.
10. Adoptar y actualizar el documento "Guía sobre aspectos administrativos laborales de los docentes tutores de la planta docente oficial".
11. Definir los términos para desarrollar el proceso de selección de los tutores.
12. Dar viabilidad y transferir los recursos para financiar la vinculación de los tutores al Programa.
13. Coordinar con las secretarías de educación la formalización de los nombramientos de los tutores, así como su asignación a establecimientos educativos focalizados.
14. Distribuir materiales educativos para los estudiantes y los docentes, así como ofrecer orientaciones pedagógicas para su uso.
15. Garantizar el personal administrativo y misional que se requiere para el desarrollo del programa.
16. Destinar los recursos económicos necesarios para el desarrollo del programa.
17. Establecer los lineamientos necesarios para el desarrollo de las responsabilidades y/o funciones de los actores involucrados en el programa.
18. Gestionar alianzas con entidades públicas y privadas para el desarrollo del programa.

## II. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS

1. Hacer seguimiento al mejoramiento en el aprendizaje de los estudiantes de los establecimientos educativos focalizados por el programa.
2. Promover el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes en los establecimientos educativos focalizados, teniendo como meta anual el aumento del porcentaje de estudiantes de grado tercero y quinto ubicados en los niveles de desempeño satisfactorio y avanzado en las áreas de lenguaje y matemática, en los exámenes de Estado que se practican a los estudiantes matriculados en dichos grados.
3. Garantizar los espacios para la implementación de la ruta de formación y acompañamiento en los establecimientos educativos focalizados.
4. Generar mecanismos que promuevan la participación de los docentes en las Sesiones de Trabajo Situado al interior de las Comunidades de Aprendizaje en la cantidad e intensidad prevista.
5. Designar a un funcionario de la secretaría de educación como líder del Programa Todos a Aprender 2.0 en la entidad territorial, que cuente con empoderamiento, liderazgo y capacidad de toma de decisiones.
6. Expedir de manera oportuna los decretos de adopción de la planta temporal y los actos administrativos de comisión de servicios de los docentes tutores para que inicien el desarrollo de sus funciones de acuerdo con la ruta de formación y acompañamiento.
7. Garantizar el nombramiento, vinculación y/o ubicación del docente reemplazo requerido para que el docente tutor salga del aula e inicie sus labores misionales en los establecimientos educativos focalizados por el Programa, con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio y sin interrupciones.
8. Asignar el número de tutores definido por el programa a cada uno de los establecimientos educativos focalizados de la entidad territorial.

9. Establecer espacios periódicos de seguimiento al programa y a los tutores para verificar que cumplan con las funciones y responsabilidades asignadas por el Ministerio de Educación Nacional.
10. Articular el programa con las demás estrategias, iniciativas y programas, adelantadas por la secretaria de educación en el marco del Plan de Desarrollo departamental o municipal, de manera que se garantice su implementación integral en los establecimientos educativos, así como su orientación a la excelencia docente y académica.
11. Apoyar al Ministerio de Educación Nacional en la entrega y verificación de la entrega de materiales educativos en las sedes y establecimientos educativos acompañados por el programa.
12. Promover el uso pedagógico del material educativo.
13. Promover la apropiación del programa por parte de los directivos docentes de los establecimientos educativos focalizados.
14. Hacer seguimiento a los directivos docentes de los establecimientos focalizados con relación a los resultados del programa, sus actividades y el aprendizaje de sus estudiantes.
15. Generar lineamientos dirigidos a los docentes y rectores de los establecimientos educativos focalizados, tendientes a garantizar una activa participación y receptividad frente a las directrices dadas por el Ministerio de Educación Nacional para la implementación del programa.
16. Poner en marcha un plan de incentivos para los tutores, los cuales pueden ser tangibles (becas de estudio, computadores, tabletas, libros, etc.) o intangibles (reconocimiento a los mejores).
17. Priorizar la gestión de recursos dirigidos a los establecimientos educativos focalizados para el mejoramiento de las condiciones básicas como alimentación, transporte escolar e infraestructura física y tecnológica.
18. Participar en la planeación, implementación y seguimiento permanente del programa en su entidad territorial, desarrollando actividades y acciones que mejoren la implementación del programa en cada uno de los establecimientos educativos focalizados.
19. Apoyar al Ministerio de Educación Nacional en la verificación de los acompañamientos realizados por los tutores, cuando los soportes presentados para el proceso de reembolso de gastos presenten inconsistencias o enmendaduras que requieran una verificación especial.
20. Informar al Ministerio de Educación Nacional los resultados de las indagaciones en tomo a los acompañamientos realizados por los tutores, tendientes a verificar la veracidad de los soportes presentados para efectos de reembolsos.
21. Remitir al Ministerio de Educación Nacional la información que se requiera respecto de la ejecución del programa en la entidad.
22. Realizar la actualización del Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE para garantizar que el Programa Todos a Aprender 2.0 cuente con información correcta y actualizada de los establecimientos educativos focalizados.
23. Aplicar los criterios de evaluación para los docentes tutores contenidos en el documento guía "la evaluación ordinaria periódica de desempeño anual de los docentes tutores regidos por el estatuto de profesionalización docente"
24. Informar al Ministerio de Educación Nacional las novedades que se presentan con los docentes tutores en comisión de servicio.
25. Generar acciones que permitan la resolución de conflictos y controversias que se generen al interior de los establecimientos educativos focalizados y con la comunidad educativa, frente a la implementación del programa
26. Publicar en los sitios web, redes sociales y demás medios de comunicación de cada entidad territorial certificada, los avances, estrategias y actividades desarrolladas por el Programa Todos a Aprender 2.0 en su jurisdicción.

### III. RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DIRECTORES DE CENTROS RURALES

60

1. Promover la excelencia y la profesionalización docente mediante el apoyo al programa en torno al fortalecimiento de las prácticas de aula y el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes.
2. Hacer seguimiento al mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes de su establecimiento educativo.
3. Liderar acciones para el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes, reflejados, por ejemplo, en los resultados de los exámenes de Estado (pruebas Saber), teniendo como meta anual el aumento del porcentaje de estudiantes de grado tercero y quinto ubicados en los niveles satisfactorio y avanzado en las áreas de lenguaje y matemática.
4. Liderar y hacer seguimiento a la aplicación de pruebas definidas por el programa para evaluar con propósito formativo los aprendizajes de los estudiantes.
5. Garantizar los espacios y el tiempo para el desarrollo de la ruta de formación y acompañamiento en su establecimiento educativo, en la cantidad e intensidad prevista.
6. Garantizar la participación de los docentes en las Sesiones de Trabajo Situado con los tutores y en las Comunidades de Aprendizaje en su establecimiento educativo.
7. Promover y garantizar el acompañamiento del tutor a los docentes en el aula, en las sedes de los establecimientos educativos acompañados.
8. Apoyar al Ministerio de Educación Nacional en la entrega y verificación de la entrega de materiales educativos en las diferentes sedes de su establecimiento educativo.
9. Promover el uso pedagógico del material educativo entregado en su establecimiento educativo.
10. Propender para que todas las áreas de la gestión escolar del establecimiento educativo, apoyen la implementación de la ruta de formación y acompañamiento del programa, con especial énfasis en aquellas acciones enfocadas en el aula de clase.
11. Relacionarse con los agentes del programa, así como con la comunidad educativa acompañada, con respeto, cortesía y buen trato.
12. Participar en el desarrollo de la ruta de formación y acompañamiento del Programa Todos a Aprender 2.0, específicamente en la formación a directivos docentes, en el acompañamiento a prácticas de aula y aquellos pertinentes al rol de rector.
13. Priorizar la gestión de recursos con organizaciones públicas y privadas para el apoyo al desarrollo del programa.
14. Adoptar y comunicar anualmente a su secretaría de educación, un plan de trabajo que incluya espacios y tiempos disponibles para realizar sesiones de trabajo situado, acompañamientos de aula y demás actividades propuestas por el Programa.
15. Comunicar de manera oportuna a la respectiva secretaría de educación, las novedades referentes al desarrollo de la ruta de formación y acompañamiento del programa.

#### **IV. RESPONSABILIDADES DE LOS FORMADORES**

##### **A. En relación con los objetivos y contenidos del Programa:**

1. Hacer seguimiento al aprendizaje de los estudiantes de los establecimientos educativos focalizados y asignados a sus tutores.
2. Formar y acompañar a los tutores de la entidad territorial para la implementación de la ruta de formación y acompañamiento definida por el programa.
3. Formar a los tutores de las entidades territoriales asignadas en la aplicación de pruebas para evaluar los aprendizajes de los estudiantes.
4. Realizar seguimiento a la implementación de la ruta de formación y acompañamiento por parte de su equipo de tutores.
5. Realizar visitas de acompañamiento presencial a los establecimientos educativos focalizados, cuando se requieran.



6. Promover las Comunidades de Aprendizaje de los tutores, docentes y rectores en torno a las orientaciones brindadas por el programa.
7. Recolectar evidencias de actividades realizadas por los tutores de las entidades territoriales asignadas, así como información asociada a la implementación de la ruta de formación y acompañamiento, según los requerimientos del Programa,

**B. En relación con las actividades específicas a desarrollar:**

1. Dedicar tiempo completo a la implementación de la ruta de formación y acompañamiento en las entidades territoriales asignadas por el Programa.
2. Dedicar tiempo completo a la orientación pedagógica, didáctica y disciplinar de los tutores para la realización de su labor en los establecimientos educativos focalizados.
3. Liderar y coordinar los encuentros de formación de tutores, teniendo en cuenta los lineamientos que determine el programa.
4. Asistir puntualmente y participar en la totalidad de los encuentros de formación de formadores, en las fechas y lugares que determine el programa.
5. Liderar y/o asistir puntualmente a las actividades presenciales y virtuales (acciones *in situ*, talleres, encuentros, etc.) que se definan desde el Programa en las fechas y lugares requeridos.
6. Brindar información clara, pertinente y detallada de los procesos adelantados en las entidades territoriales asignadas y con los tutores asignados, en los términos que sean definidos por el programa.
7. Acordar con la coordinación regional toda actividad o solicitud que se realice a las secretarías de educación.
8. Mantener comunicación permanente con la coordinación regional en relación con el seguimiento de tutores, acompañamiento a establecimientos educativos y acciones con las secretarías de educación.
9. Las demás que se acuerden con el Ministerio de Educación Nacional a través de la dirección del programa, la secretaría de educación y los rectores y directores rurales para la correcta ejecución del Programa.

**C. En relación con las políticas y lineamientos administrativos:**

1. Cumplir para cada vigencia con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en el documento "POLÍTICAS PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE ACOMPAÑAMIENTOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS EN EL PROGRAMA PARA LA EXCELENCIA DOCENTE Y ACADÉMICA: TODOS A APRENDER 2.0 (PTA)".
2. Establecer planes y acciones en una secuencia que les permita hacer su trabajo de una forma eficiente para cumplir con las actividades y tiempos previstos.
3. Reportar semanalmente a la coordinación regional, los avances y acciones desarrollados en la entidad territorial, a través de los sistemas de información y a las personas que designe el Programa.
4. Sistematizar la información obtenida en desarrollo de los acompañamientos a tutores de la entidad territorial asignada.
5. Elaborar informes y enviar evidencias relacionadas con el trabajo realizado en la entidad territorial.
6. Presentar la información requerida por la gerencia nacional del programa, el equipo administrativo y/o la coordinación regional, en los tiempos y bajo las características solicitadas y requeridas por el Programa.

**V. RESPONSABILIDADES DE LOS TUTORES**

**A. En relación con los objetivos y contenidos del programa:**

(2)

1. Hacer seguimiento al aprendizaje de los estudiantes de los establecimientos educativos asignados.

2. Formar a los docentes de los establecimientos educativos asignados en la aplicación de pruebas para evaluar los aprendizajes de los estudiantes.
3. Formar y acompañar a los docentes en el aula en: didáctica del lenguaje, didáctica de las matemáticas, evaluación para el aprendizaje de los estudiantes, gestión de aula y uso pedagógico de materiales.
4. Desarrollar las Sesiones de Trabajo Situado en la Comunidad de Aprendizaje, centradas en el mejoramiento de las prácticas de aula, mediante la implementación de los protocolos e instrumentos entregados por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con las instrucciones de la ruta de acompañamiento del Programa Todos a Aprender 2.0.
5. Acompañar a los docentes directamente en el aula para ofrecerles realimentación formativa, apoyándose en los protocolos e instrumentos definidos por el programa.
6. Promover las Comunidades de Aprendizaje de los docentes, las cuales se centran en estrategias para el mejoramiento evidenciable de los desempeños de los estudiantes, en coordinación con las directivas docentes.
7. Recolectar evidencias de actividades, así como información asociada a la implementación de la ruta de acompañamiento para el seguimiento del programa.
8. Apoyar la apropiación de modelos de mallas curriculares propuestos por el Ministerio de Educación Nacional, en coherencia con los referentes nacionales, que se encuentren centrados en el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes, a través de distintos recursos como materiales, evaluaciones, planificadores, entre otros.

**B. En relación con las actividades específicas a desarrollar:**

1. Dedicar tiempo completo al desarrollo del proceso de formación y acompañamiento de los docentes de los establecimientos educativos asignados, durante el tiempo de vigencia del Programa o su vinculación a este.
2. Asistir puntualmente a los encuentros de formación como tutores, en las fechas y lugares que determine el programa
3. Asistir puntualmente a las actividades presenciales y virtuales (acciones *in situ*, talleres, encuentros, etc.), en las fechas y lugares que determine el Programa.
4. Acompañar el número de los docentes estipulado en la ruta del año tanto colectiva como individualmente.
5. Las demás que se acuerden con el Ministerio de Educación a través de la dirección del Programa, la Secretaría de Educación y los rectores y directores rurales para la correcta ejecución del Programa.

**C. En relación con las políticas y lineamientos administrativos:**

1. Cumplir para cada vigencia con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en el documento "POLÍTICAS PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE ACOMPAÑAMIENTOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS EN EL PROGRAMA PARA LA EXCELENCIA DOCENTE Y ACADÉMICA: TODOS A APRENDER 2.0 (PTA)".
2. Establecer planes y acciones en una secuencia que les permita hacer su trabajo de una forma eficiente para cumplir con las actividades y tiempos previstos.
3. Reportar semanalmente avances y acciones desarrolladas en los establecimientos educativos, a través de los sistemas de información y a las personas que designe el Programa.
4. Sistematizar la información obtenida en desarrollo de los acompañamientos realizados.
5. Elaborar informes y enviar evidencias relacionadas con el trabajo realizado.
6. Presentar los soportes correspondientes dentro de los plazos establecidos para la legalización y reembolso de gastos generados en los acompañamientos por concepto de transporte, alimentación, materiales, alojamiento y otros.
7. Responder por la veracidad de los documentos que sirven de soporte de los acompañamientos y que respaldan el proceso de legalización para el correspondiente reembolso de gastos.

60

**VI. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES ACOMPAÑADOS**

1. Hacer seguimiento al aprendizaje de sus estudiantes.
2. Participar activamente en las Sesiones de Trabajo Situado de su Comunidad de Aprendizaje.
3. Recibir el acompañamiento del tutor en el aula de clase y participar en una constante reflexión pedagógica, encaminada a mejorar sus prácticas de aula y, en particular, el aprendizaje de sus estudiantes.
4. Aplicar las pruebas definidas por el Programa para evaluar con propósito formativo los aprendizajes de los estudiantes.
5. Fomentar el Conocimiento Didáctico de los Contenidos pedagógicos indicados por el programa, con el fin de fortalecer el desarrollo de las competencias básicas de los estudiantes.
6. Usar pedagógicamente los materiales educativos distribuidos por el Programa.
7. Incorporar en las prácticas de aula, elementos propios de la gestión de aula y evaluación para el aprendizaje de los estudiantes.
8. Participar en actividades de formación y actualización, organizadas por el programa.
9. Aplicar de manera autónoma los lineamientos pedagógicos generados por el Programa, con el fin de mejorar progresivamente el aprendizaje de los estudiantes.
10. Apropiarse con acompañamiento del tutor, los modelos de mallas curriculares propuestos por el Ministerio de Educación Nacional en coherencia con los referentes nacionales.

Cordialmente,



**LUIS ENRIQUE GARCÍA DE BRIGARD**  
 Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL